

CONSTANCIA: Popayán, 21 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho sobre un bien inmueble perseguido dentro del presente asunto. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2020-00320
Demandante: MIGUEL ANGEL PIEDRAHITA
Demandado: CLARA EUGENIA TORRES Y OTROS

Interlocutorio N° 1116

Visto que la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 120-56337 se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 120-56337** de propiedad de la señora ELENA ERAZO DOMINGUEZ identificada con C.C. N° 25.256.911 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, el bien se encuentra ubicado en la carrera 6 y 7 6-51, lote y casa # 6, manzana Q, calle 70 Norte, urbanización Ciudadela la Paz-Artesanal; del municipio de Popayán. Igualmente, se le otorga facultades para que poseione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A21

2020-320

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73f7e283b9653e9c2fdf466ebc962f7d65986a12c93bdf8815b964daca77c62**
Documento generado en 21/07/2021 10:29:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**